

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-449/2013 /

COLINA, 04 de marzo de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 91/2013 de fecha 04 de marzo de 2013, de la Asesora Jurídica que remite contrato de prestación de servicio suscrito con Alvaro Felipe Briones Garrido de fecha 14 de enero de 2013 para dictar Decreto Alcaldicio respectivo; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase Contrato de Prestación de Servicio de fecha 14 de enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **ALVARO FELIPE BRIONES GARRIDO, RUT.: 15.725.711-0**, para el apoyo técnico (ATO) del proyecto denominado "Reposición Biblioteca Municipal de Colina".

2.- El monto a cancelar por el servicio prestado será de \$ 1.114.000.- (ciento catorce mil cinco mil pesos) brutos. Los que serán cancelados por el Gobierno Regional Metropolitano en 6 estados de pagos, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva.

3.- La coordinación y supervisión del presente contrato será la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- El plazo contractual será a contar del 01 de febrero al 03 de agosto del 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,

Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,

Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ALVARO FELIPE BRIONES GARRIDO

En Colina, a 14 de Enero 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **ALVARO BRIONES GARRIDO**, cedula nacional de identidad N° 15.725.711-0, con domicilio en Avenida Perú N° 8693 comuna de la Florida, Santiago han convenido lo siguiente:

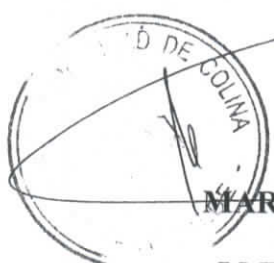
PRIMERO: Mediante memorándum N° 4 de fecha 8 de Enero de 2013, la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Alvaro Briones Garrido , para el apoyo técnico (ATO) del proyecto denominado “ Reposición Biblioteca Municipal de Colina”.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, para realizar el contrato de servicio individualizado en la clausula primera.

TERCERO: El precio de la prestación de servicio será de \$ 1.114.000.- (un millon ciento catorce mil pesos) brutos . Los que serán cancelados por el Gobierno Regional Metropolitano en 6 estados de pagos, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva. La Inspección Técnica del presente contrato la realizará la Secretaría Comunal de Planificación.

CUARTO: El inicio del presente contrato comenzará a regir a partir del 1 de Febrero al 3 de Agosto de 2013.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA



ALVARO FELIPE BRIONES GARRIDO